

La atención odontológica a personas con el VIH debe prestarse en condiciones de igualdad y sin discriminación. Esto implica que ninguna persona puede ser tratada de manera distinta, recibir un trato desfavorable o que se le imponga un sobrecoste cuando revela que tiene el VIH. Al mismo tiempo, los profesionales odontológicos deben aplicar medidas universales de protección en todas las intervenciones, garantizando la seguridad tanto del personal como de los pacientes.

¿Cómo puedo contactar con la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá?

Puedes enviarnos tu consulta a la dirección de correo electrónico **clinicallegal@uah.es**

Recuerda que:

La Clínica Legal ofrece este servicio de forma gratuita

Está especializada en el acceso a derechos de las personas con el VIH

Es un servicio anónimo y confidencial

Quienes contestan las consultas son estudiantes y profesores de Derecho

Clínica Legal
de la Universidad de Alcalá

@ clinicallegal@uah.es

f ClinicaLegalUAH

X ClinicaLegalUAH

📷 clinica_legal_uah

CON LA COLABORACIÓN DE:



Esta actividad está financiada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en su programa de Ayudas para la realización de proyectos de transferencia e intercambio de conocimiento e innovación (proyecto PTUAH24/019).

81 | Clínica Legal de la
Universidad de Alcalá

ES

¿Tengo que revelar
mi estado serológico
(VIH) cuando
recibo atención
odontológica?



El derecho fundamental a la intimidad (art. 18.1 de la Constitución Española) y el principio de minimización de datos, recogido en la legislación sobre protección de datos, refuerzan el derecho de las personas a decidir sobre la comunicación de su estado serológico, asegurando que puedan recibir atención de calidad sin verse obligadas a revelar información sensible de forma innecesaria.

¿Es necesario revelar el estado serológico en una consulta odontológica sin cirugía?

No. El estado serológico constituye un dato de salud especialmente protegido por la normativa de protección de datos, por lo que la persona no está obligada a revelarlo para recibir exploraciones, limpiezas básicas, tratamientos convencionales o prácticas clínicas ordinarias en la consulta dental. Las medidas universales de protección, aplicables en todos los casos, garantizan la seguridad del personal sanitario y de los pacientes, independientemente del estado serológico. En procedimientos como limpiezas, obturaciones o revisiones, que no implican riesgos adicionales de exposición o interacción medicamentosa, la comunicación del VIH no es necesaria, ya que estas medidas universales son suficientes para prevenir cualquier riesgo de transmisión, no solo del VIH, sino de todo tipo de bacterias y patógenos. Esto se enmarca dentro del principio de minimización de datos, que limita la información personal a la necesaria para el tratamiento concreto.

¿Y si se trata de una cirugía bucal o un procedimiento complejo?

En el caso de intervenciones quirúrgicas, extracciones complicadas o tratamientos que supongan un mayor riesgo de hemorragia, sí puede ser relevante informar al profesional de la salud bucodental sobre la condición serológica. Ello no obedece a razones de prevención frente a la transmisión —pues las medidas universales siguen siendo obligatorias en todo caso—, sino a la necesidad de que el odontólogo disponga de información clínica precisa que le permita coordinar el tratamiento y prever posibles complicaciones.

¿Pueden ponerme en el último turno de atención?

Como señala el art. 15.6 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, “Nadie podrá ser apartado o suspendido de su turno de atención sanitaria básica o especializada en condiciones de igualdad”. Es decir, salvo que exista una causa que lo justifique, las personas con el VIH no pueden ser sistemáticamente atendidas en el último turno.

¿Debo revelar mi estado serológico si voy a recibir medicación durante el tratamiento dental?

Sí, cuando el tratamiento odontológico requiera la prescripción de antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios u otros fármacos, la información sobre el estado serológico y el tratamiento antirretroviral resulta fundamental para evitar interacciones medicamentosas que puedan comprometer la eficacia del tratamiento contra el VIH o generar efectos adversos. En tales supuestos, el paciente debe comunicar su medicación habitual al odontólogo para que este pueda prescribir de manera segura.

En conclusión, la persona con el VIH no tiene obligación de revelar su estado serológico en todas las consultas odontológicas. Solo deberá hacerlo cuando se trate de procedimientos quirúrgicos o cuando el tratamiento dental implique la prescripción de medicamentos que puedan interferir con la terapia antirretroviral. En cualquier otro caso, las medidas universales de protección garantizan la seguridad de la intervención sanitaria, sin necesidad de que la persona revele datos especialmente protegidos de su salud.